

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 06 Diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2020-382

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2995

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 06 Diciembre de 2021

Dentro del proceso **VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO** interpuesta por LINTON JOSE MUÑOZ GRANADA contra **BATTEMAN ALBERTO HOYOS GRANADA y MAUCIO ANDRES RESTREPO VASQUEZ**, el día 10 Noviembre de 2021, se realiza la publicación del emplazamiento en el Registro nacional de personas inciertas e indeterminadas del Señor **ROBERT CAMPO PARRA** como litisconsorte necesario, como quiera que ya han transcurrido quince (15) días de publicada la información, sin que se hiciera presente, a recibir la notificación personal de auto interlocutorio 1784 del 12 noviembre de 2020 que admite la demanda y el auto 278 del 01 de Febrero de 2021 que ordena citarlo como litisconsorte.

Así las cosas, encontrándose cumplidos los requisitos para el emplazamiento, es procedente la designación de curador ad litem con quien se surtirá la notificación de **ROBERT CAMPO PARRA**, conforme lo dispuesto en el art. 108 del Código General del proceso, en concordancia con el del numeral 7 del art. 48 ibídem, fijando gastos al curador designado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNASE como Curador Ad-Litem de **ROBERT CAMPO PARRA** en el presente proceso, a la abogada BEATRIZ FORERO, residente CALLE 2 A No 66 B-29 de Cali, teléfono 3168328236 correo electrónico ofabogado@hotmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE su nombramiento conforme a lo reglado en el artículo 49 del Código General del proceso. Advirtiéndose que el cargo se desempeñará en forma gratuita, como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la excepción consagrada en el numeral 7 del art. 48 del Código General del proceso.

TERCERO: FÍJASE como gastos de curaduría por única vez, la suma de **\$300.000,00.**

CUARTO: ACEPTADO el cargo por el auxiliar designado, se procederá por secretaría a la notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2020-382

BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 199** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **07 diciembre de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016f7c12a1dd5f2e9358a9864cb2600079a1de23613dfbde226c0fc43e933014**
Documento generado en 02/12/2021 02:24:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>